7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2015-14069 *Información Pública del acuerdo de entrega y toma de posesión de las fincas de reemplazo de la zona de concentración parcelaria de Casar de Periedo.*

En ejecución del acuerdo de la zona de concentración parcelaria de Casar de Periedo (Cantabria), esta Dirección General de Desarrollo Rural ha resuelto, de conformidad con lo prevenido en el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponden.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se tomará posesión de las nuevas fincas de reemplazo a partir del día siguiente al de la publicación de este aviso en el Boletín Oficial de Cantabria.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo sean puestas a disposición de los participantes para que tomen posesión de ellas, los interesados podrán reclamar acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las nuevas fincas de reemplazo y la que conste en el expediente de concentración parcelaria.

Santander, 15 de diciembre de 2015.
El director general de Desarrollo Rural,
Félix Mendiguchía Fernández.

2015/14069

CVE-2015-14069